Poder Judicial
Honduras

TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Marzo de 2021
Estimados Señores/Señoras
Presente

Señores Proveedores

1. El Instituto Nacional Penitenciario ha recibido una asignación presupuestaria del Gobierno de la República de Honduras para financiar el costo del funcionamiento, seguridad y programas de tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de esta asignación para efectuar los pagos referentes a este proceso.
2. El Instituto Nacional Penitenciario invita a Proveedores a presentar cotizaciones para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AGENTES PENITENCIARIOS DEL INP, CUBRIENDO LA RUTA DE TEGUCIGALPA A TÁMARA Y VICEVERSA"**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de Cotización.
3. Este Proceso se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Presupuestarias 2021 y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a las **01:30 p.m. del viernes, 12 de marzo del 2021**, a través de la Plataforma de Honducompras 2 y debiendo entregar la original en sobre cerrado a la siguiente dirección:

   Atención: **Unidad de Adquisiciones**
   Instituto Nacional Penitenciario (INP)

   Dirección: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Teléfono 2236-6434, 2236-8007, 2236-9007, correo: inp.adquisiciones@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

Atentamente,

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FIDA

INVITACIÓN A EXPRESAR INTERES

La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) ha recibido recursos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para financiar las actividades del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), a desarrollarse durante el año 2021, en virtud de lo cual esta Secretaría a través de la Unidad

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Marzo de 2021
Estimados Señores/Señoras
Presente

Señores Proveedores

1. El Instituto Nacional Penitenciario ha recibido una asignación presupuestaria del Gobierno de la República de Honduras para financiar el costo del funcionamiento, seguridad y programas de tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de esta asignación para efectuar los pagos referentes a este proceso.
2. El Instituto Nacional Penitenciario invita a Proveedores a presentar cotizaciones para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIO DEL I.N.P."**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de Cotización.
3. Este Proceso se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Presupuestarias 2021 y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a las 10:00 a.m. del viernes, **12 de marzo del 2021**, a través de la Plataforma de Honducompras 2 y debiendo entregar la original en sobre cerrado a la siguiente dirección:

   Atención: **Unidad de Adquisiciones**
   Instituto Nacional Penitenciario (INP)

   Dirección: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Teléfono 2236-6434, 2236-8007, 2236-9007, correo: inp.adquisiciones@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

Atentamente,

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Marzo de 2021
Estimados Señores/Señoras
Presente

Señores Proveedores

1. El Instituto Nacional Penitenciario ha recibido una asignación presupuestaria del Gobierno de la República de Honduras para financiar el costo del funcionamiento, seguridad y programas de tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de esta asignación para efectuar los pagos referentes a este proceso.
2. El Instituto Nacional Penitenciario invita a Proveedores a presentar cotizaciones para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIO DEL I.N.P."**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de Cotización.
3. Este Proceso se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Presupuestarias 2021 y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a las 10:00 a.m. del viernes, **12 de marzo del 2021**, a través de la Plataforma de Honducompras 2 y debiendo entregar la original en sobre cerrado a la siguiente dirección:

   Atención: **Unidad de Adquisiciones**
   Instituto Nacional Penitenciario (INP)

   Dirección: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Teléfono 2236-6434, 2236-8007, 2236-9007, correo: inp.adquisiciones@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

Atentamente,

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Marzo de 2021
Estimados Señores/Señoras
Presente

Señores Proveedores

1. El Instituto Nacional Penitenciario ha recibido una asignación presupuestaria del Gobierno de la República de Honduras para financiar el costo del funcionamiento, seguridad y programas de tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de esta asignación para efectuar los pagos referentes a este proceso.
2. El Instituto Nacional Penitenciario invita a Proveedores a presentar cotizaciones para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AGENTES PENITENCIARIOS DEL INP, CUBRIENDO LA RUTA DE TEGUCIGALPA A TÁMARA Y VICEVERSA"**, conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de Cotización.
3. Este Proceso se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Presupuestarias 2021 y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a las **01:30 p.m. del viernes, 12 de marzo del 2021**, a través de la Plataforma de Honducompras 2 y debiendo entregar la original en sobre cerrado a la siguiente dirección:

   Atención: **Unidad de Adquisiciones**
   Instituto Nacional Penitenciario (INP)

   Dirección: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Teléfono 2236-6434, 2236-8007, 2236-9007, correo: inp.adquisiciones@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

Atentamente,

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DETALLE DE AVISO DE CONTRATO

Información

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Nº de proceso	INP-CM-GC-2021-0062
Título	CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AGENTES PENITENCIARIOS
Fase:	Fase de ofertas
Estado	En evaluación
Descripción:	CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AGENTES PENITENCIARIOS DEL INP, CUBRIENDO LA RUTA DE TEGUCIGALPA A TAMARA Y VICEVERSA
Modalidad de contratación:	Compra Menor
¿Existe precalificación?	No

Información del contrato

Tipo	Servicios
Duración del contrato	30 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	COL. SAN CARLOS, AVE SAN CARLOS Tegucigalpa D.C. Departamento de Francisco Morazán HONDURAS
Código CUBS	78111803 - Servicios de autobuses contratados
Otros códigos CUBS	
¿Definir lotes, especialidades o categorías?	Sí ○ No

DOCUMENTO DE COTIZACIONES PARA COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS

Solicitud de Cotizaciones

"Contratación Servicio de Transporte para traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa"

Emitido el: 01.03.2021

Proceso No: INP-CM-GC-2021-0062

Contratante: "Instituto Nacional Penitenciario (INP)"

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Cotización 3
Compra Menor de Bienes y Servicios 3
Sección I. Instrucciones a los Proveedores (IAP) 4
Sección II. Formulario de la Cotización 13
Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas 14
Sección IV. Orden de Compra (ODC) y Anexos 18

Carta de Invitación a Presentar Cotización
Compra Menor de Bienes y Servicios

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2021

Estimados Señores/Señoras
Presente

Señores Proveedores

1. El Instituto Nacional Penitenciario ha recibido una asignación presupuestaria del Gobierno de la Republica de Honduras para financiar el costo del funcionamiento, seguridad y programas de tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios a Nivel Nacional y se propone utilizar parte de los fondos de esta asignación para efectuar los pagos referentes a este proceso.

2. El Instituto Nacional Penitenciario invita a Proveedores a presentar cotizaciones para la "Contratación Servicio de Transporte para traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa", conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de Cotización.

3. Este Proceso se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Presupuestarias 2021 y en los Documentos del Proceso que se anexan.

4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a más tardar a la **01:30 p.m. del viernes, 12 de marzo del 2021**, a través de la Plataforma de Honducompras 2 y debiendo entregar la original en sobre cerrado a la siguiente dirección:

   Atención: Unidad de Adquisiciones
   Instituto Nacional Penitenciario (INP)

   Dirección: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica del Paraguay, Edificio Molina, Teléfono 2236-6434; 2236-8007; 2236-9007
   Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso.

Atentamente,

_____
Rony Javier Portillo
Director Nacional I.N.P.

Sección I. Instrucciones a los Proveedores (IAP)

1 Invitación y datos básicos

1.1 El Instituto Nacional Penitenciario, en lo sucesivo "El Contratante", invita a las empresas a presentar cotizaciones para la "Adquisición de los Servicios especificados en Sección III, Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas.

1.2 El nombre e identificación del Proceso es: NP-CM-GC-2021-0062 "Contratación Servicio de Transporte para traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa".

1.3 El presente contrato será financiado con Fondos Nacionales.

1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Instituto Nacional Penitenciario exige a todos los Proveedores observar los más altos niveles éticos y denuncien al Instituto, todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. Las prácticas prohibidas comprenden: (i) práctica corrupta; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; (iv) práctica colusoria y (v) practicas obstructivas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciarios para que se investigue debidamente.

(a) El Instituto define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.

iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;

iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

v. Una práctica obstructiva consiste en destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Instituto, sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Instituto y los derechos de auditoría.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Instituto, cualquier proveedor que este participando en un proceso de adjudicación del Instituto, ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Instituto podrá:

i. Considerar la cotización inhabilitada para la adquisición de bienes, servicios o contratación de obras;

ii. Suspender los pagos del bien o servicio contratado, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, o el Proveedor ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. Declarar una Cotización inhabilitada para adjudicación del Instituto Nacional Penitenciario, cuando exista evidencia que un Proveedor no ha tomado las medidas adecuadas para presentar las cotizaciones solicitadas, y de conformidad con las IAP;

iv. Declarar a un Proveedor Inhabilitado, en forma permanente o por determinado período de tiempo (según Declaración de Mantenimiento de Cotización), para que se le adjudiquen o participen en nuevos procesos de adquisición del Instituto, excepto bajo aquellas condiciones que el Instituto considere ser apropiadas;

v. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

vi. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Instituto un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de cotizaciones o a la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se

haya llevado de acuerdo con las políticas del Instituto Nacional Penitenciario aplicables en materia de Prácticas Prohibidas que se describen en esta Cláusula 2.1., y

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Instituto de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Instituto.

(e) El Instituto tendrá el derecho a exigir que, en los contratos se incluya una disposición que exija que los proveedores permitan al Instituto, revisar sus cuentas, registros y cuales quiera otros documentos relacionados con la presentación de cotizaciones y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Instituto. Para estos efectos, el Instituto tendrá el derecho a exigir que se incluya en los contratos una disposición que requiera que los Proveedores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los Procesos adjudicados por el Instituto por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de Prácticas Prohibidas.

2.2 Los Proveedores deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas dispuestas por el Instituto y las sanciones aplicables de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Instituto de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Proveedores de Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Proveedores, deberán cumplir de conformidad con el Articulo 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado, así como los servicios que suministren. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

(a) Nacionalidad de los individuos y firmas;

(b) Idoneidad técnica y profesional;

(c) No haber sido declarado inhábil por el Instituto;

(d) No tener conflicto de interés.

(c) Solvencia económica y financiera.

4 Preparación y presentación de las Cotizaciones

4.1 Todos los documentos relacionados con las Cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Proveedor en Lempiras.

4.3 Las cotizaciones deberán tener un tiempo de vigencia, estas deberán de permanecer válidas por un período mínimo de 30 días.

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la Unidad de Adquisiciones I.N.P., Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, a más tardar a las **11:00 a.m. del lunes 08 de marzo de 2021.**

4.5 El Proveedor presentará su Cotización, compuesta por los siguientes documentos:

4.5.1 Formulario de Cotización, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Cotización), la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona autorizada según Constitución de la Empresa o su Representante Legal.

4.5.2 Evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa.

4.5.3 La Documentación Legal en físico y digital, siguiente:

a. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente solicitada.

b. Fotocopia del poder con que actúa el Representante legal del proveedor debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con las facultades suficientes para asumir las responsabilidades que se relacionan con este proceso de adjudicación y las obligaciones que se deriven de ellos.

c. Declaración jurada, en donde se haga constar que el proveedor y su representante legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

d. Constancia vigente expedida por la Procaduría General de la Republica de no Tener Juicios pendientes con el Estado. (se le solicitará posteriormente al proveedor adjudicado).

e. Fotocopia de RTN de la empresa.

f. Fotocopia del RTN del representante legal.

g. Fotocopia de la identidad del representante legal.

h. Constancia de Solvencia Fiscal vigente (SAR).

i. Fotocopia del permiso de Operación extendido en el domicilio de la empresa.

j. Fotocopia del registro SIAFI, con actualización de cuentas (si fuere el caso).

k. Constancia de líneas de crédito actualizada, de instituciones financieras o de proveedores con disponibilidad al momento de la presentación de la cotización, la cual deber de ser igual o superior al 30% del valor de la cotización. Toda constancia deberá estar vigente al momento de presentar la cotización siendo esto de carácter obligatorio.

4.5.4 Solamente el Proveedor adjudicado deberá presentar posteriormente la auténtica de la documentación solicitada.

4.5.5 No se considerarán cotizaciones alternativas.

4.5.6 El lugar de destino convenido es según el cuadro de detalles en lista de Servicios y plan de entregas.

4.5.7 Los precios cotizados por el proveedor no serán ajustables.

4.5.8 Presentar declaración Jurada, garantizando la calidad de los servicios objeto de este proceso.

4.5.9 Fotocopia de al menos tres (3) contratos y/o Órdenes de Compra por montos sumados, iguales o superiores al 30% de la cotización, con sus respectivas constancias de referencia a satisfacción o actas de recepción, como evidencia de que el Proveedor ha vendido durante los últimos cinco (5) años, bienes similares a los requeridos en este Documento.

4.5.10 Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. No serán subsanables los documentos e información que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Proveedores, Numeral 4.5 “Documentos que componen la cotización” literales a), b), c), e), f), g).

4.6 Los Proveedores deberán proporcionar la siguiente información:

4.6.1 Listad del equipo automotriz con el que cuenta para prestar el servicio.

4.6.2 Adjuntar documentos que acrediten la propiedad del equipo automotriz que prestaran el servicio.

4.6.3 Adjuntar documentos que acrediten la disponibilidad del equipo automotriz que prestara el servicio, describiendo claramente las características del mismo.

4.7 Los Proveedores publicarán sus cotizaciones en Honducompras 2, debiendo entregar la original en el lugar indicado, en caso de haber alguna inconsistencia prevalecerá la cotización publicada en la Plataforma de Honducompras 2.

4.8 La cotización deberá incluir una declaración de Mantenimiento de cotización utilizando los formularios incluidos. (Anexo)

4.9 Las Cotizaciones deberán ser publicadas en Honducompras 2, a más tardar a la **01:30 p.m. del viernes, 12 de marzo del 2021**, debiendo entregar la Cotización original con la documentación solicitada en sobre cerrado, en forma inviolable, debidamente identificado como "ORIGINAL" en la dirección del Contratante, los sobres interiores y exteriores deberán portar la siguiente leyenda adicionales de identificación:

4.9.1 Llevar el nombre y dirección completa del Proveedor. (Esquina superior Izquierda)

4.9.2 Estar dirigidos al Contratante:

Instituto Nacional Penitenciario (INP) (Parte Central)

ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones Instituto Nacional Penitenciario (INP)

La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras. Correo electrónico inp.adquisicones@gmail.com

4.9.3 Identificación específica del proceso de cotización NP-CM-GC-2021-0062, "Contratación Servicio de Transporte para traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa" (Esquina inferior izquierda)

4.9.4 Advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura establecida.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Instituto Nacional Penitenciario (INP), no se responsabiliza en caso de que la cotización se extravíe o sea abierta prematuramente

4.10 La apertura de las cotizaciones publicadas en la plataforma de Honducompras 2 y las presentadas en físico, se llevará a cabo a las **02:00 p.m. del viernes, 12 de marzo del 2021**, en acto público y transmitido por Televisión Nacional de Honduras (TNH) y de manera simultánea en todas las plataformas de redes sociales del canal estatal como de la Institución competente.

En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y se registrará en un Acta los nombres de los Proveedores que presentaron cotización y los precios totales de las cotizaciones por lote ofrecido. Las cotizaciones que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para la evaluación.

5 Evaluación y Comparación de las Cotizaciones

5.5 Los precios de las cotizaciones deberán ser en Lempiras.

5.6 La evaluación y adjudicación se hará por el total del servicio considerado.

5.7 No se aceptarán desviaciones en el plan de entrega.

5.8 Los Proveedores deberán cotizar en un cien (100) por ciento el Servicio solicitado.

5.9 La adjudicación de este proceso será por el total del servicio solicitado, cuya cotización el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en este documento y que representa el precio más bajo, las cantidades pueden variar según disponibilidad de presupuesto, en donde se deberá de elaborar una enmienda en el contrato.

6 Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra

6.5 La adjudicación se realizará por un periodo de nueve (9) meses[1], correspondientes del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovable hasta por dos meses siempre y cuando el proveedor cumpla con lo solicitado y se amplié la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

6.6 Al ser notificada la adjudicación, el Proveedor adjudicado dispondrá de tres (3) días para entregar a la dirección del contratante la auténtica de la documentación solicitada, para la respectiva firma del contrato, el que no deberá de demorar más de tres (3) días, una vez presentada la documentación.

a. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente solicitada.

b. Fotocopia del poder con que actúa el Representante legal del proveedor debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con las facultades suficientes para

[1] El servicio se deberá de prestar de lunes a viernes con dos unidades, incluyendo los días de feriado.

asumir las responsabilidades que se relacionan con este proceso de adjudicación y las obligaciones que se deriven de ellos.

c. Declaración jurada, en donde se haga constar que el proveedor y su representante legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

d. Constancia vigente expedida por la Procaduría General de la Republica de no Tener Juicios pendientes con el Estado. (se le solicitará posteriormente al proveedor adjudicado).

e. Fotocopia de RTN de la empresa.

f. Fotocopia del RTN del representante legal.

g. Fotocopia de la identidad del representante legal.

h. Constancia de Solvencia Fiscal vigente (SAR).

i. Fotocopia del permiso de Operación extendido en el domicilio de la empresa.

j. Fotocopia del registro SIAFI, con actualización de cuentas (si fuere el caso).

k. Constancia de líneas de crédito actualizada, de instituciones financieras o proveedores con disponibilidad al momento de la presentación de la cotización, la cual deber de ser igual o superior al 30% del valor de la cotización. Toda constancia deberá estar vigente al momento de presentar la cotización siendo esto de carácter obligatorio.

6.7 Una vez firmado el contrato el Proveedor adjudicado dispondrá de siete (7) días para presentar la Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, dicha Garantía deberá tener una vigencia de un mínimo de treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización del contrato, la cual no deberá ser menor de trescientos cuatro (304) días.

6.8 El Proveedor adjudicado deberá de presentar el listado de conductores involucrados en el transporte del personal, con una fotocopia de la identidad, fotocopia de la Licencia vigente, antecedentes penales y policiales actualizados.

6.9 El Proveedor adjudicado deberá de presentar mensualmente un informe del estado de los vehículos, debidamente certificado por la Dirección General de Transporte.

6.10 Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.

7 FORMA DE PAGO

7.5 Se cancelará de manera mensual, según el contrato/orden de compra emitida, contra el cumplimiento mensual del servicio solicitado y de cualquier Enmienda que exista, recibido a satisfacción por parte del contratante, lo que se certificará mediante un Acta de Recepción que emitirá el contratante debiendo esta adjuntarse a la solicitud del pago

7.6 El proveedor deberá presentar su factura y recibo membretados con su CAI respectivo, a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (INP), debiendo ser entregados en la Unidad de Adquisiciones la cual está ubicada en las oficinas principales del contratante.

7.7 El pago se realizará hasta en un máximo de treinta (30) días, después de haber recibido a satisfacción la documentación antes descrita.

7.8 Servicio Eventual: conforme las condiciones que establezca el Instituto Nacional Penitenciario, el Contratista suministrará el servicio de transporte que eventualmente sea solicitado para el traslado del personal administrativo y de Agentes Penitenciarios y otros de urgencia (tomando el mismo costo de precio Unitario) fuera de los itinerarios establecidos en estas Especificaciones Técnicas, en cuyo caso se denominará “servicio eventual”, las condiciones y pago por la presentación del mismo se harán previa solicitud por escrito de la Gerencia Administrativa a la Dirección Nacional y de común acuerdo con la Empresa que presta el servicio.

Sección II. Formulario de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización.]

A: Instituto Nacional Penitenciario (INP)
Col. San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras.

Ofrecemos suministrar los siguientes servicios, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: _____
Proceso No: NP-CM-GC-2021-0062
Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)
				[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	[indicar precio total por cada artículo]
1	Vehículos tipo Bus para 60 personas, para ser transportadas de Tegucigalpa a Tamara y Viceversa	3	Unidad				
						Precio Total	

El monto total de esta cotización es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Proveedor, así como los servicios que se suministren conforme a esta Cotización cumplen con las especificaciones del Instituto Nacional Penitenciario (INP).

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Proveedor: _____

Dirección: _____

Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Proveedor" la cual será completada por el Proveedor]

"Contratación Servicio de Transporte para traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa y Támara y Viceversa"
Proceso No: NP-CM-GC-2021-0062

No. de Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mensual	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica	Tiempo de Entrega a la hora del transporte		
					Entrega más temprana	Límite de entrega	Entrega ofrecida por el Proveedor (a ser especificada por el Proveedor
1	Vehículos tipo Bus para 60 personas, para ser transportadas de Tegucigalpa a Tamara y Viceversa	3	Unidad	Tegucigalpa a Tamara, F.M., viceversa	60 minutos[2]	30 minutos[3]	
	TOTAL	3					

CUADRO RESUMEN

No. de Ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad Mensual	Unidad física	Lugar de destino convenido
Lote 1	Vehículos tipo Bus para 60 personas, para ser transportadas de Tegucigalpa a Tamara y Viceversa[4]	3	Unidad	Tegucigalpa a Tamara por la mañana
				Tamara a Tegucigalpa por la tarde

[2] El Proveedor deberá tomar en cuenta la hora de entrada del personal, hora de entrada 8:00 a.m.
[3] El Proveedor deberá tomar en cuenta la hora de salida del personal, hora de salida 04:00 p.m.
[4] Los Centros de reunión acordado entre la parte contratante y el contratista será en el Estadio Nacional "Tiburcio Carias Andino" Tegucigalpa M.D.C. y en la Bahía de los puentes de desnivel de la Colonia 21 de octubre.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

N/A

3. Especificaciones Técnicas

No.	Especificación Técnica	Verificación de Cumplimiento	
		Cumple	No Cumple
1	El funcionamiento de los vehículos (Buses) se deberán encontrar en óptimas condiciones, los mismo deberán permanecer limpios al momento de ser usados.		
2	Cada bus deberá tener una capacidad para 60 personas sentadas no se permitirá el traslado de personal en pie.		
3	Cada bus deberá contar con aire acondicionado en buenas condiciones.		
4	Las unidades de Transporte no deben de tener una antigüedad mayor de diez (10) años de estar prestando servicio.		
5	En caso de desperfectos mecánicos o de otra índole el contratista deberá sustituir inmediatamente la unidad de transporte para la prestación del servicio, por otro igual o de mejor condición que los contratados.		
6	Deberá contar mínimo con un bus adicional para reemplazo, en caso de presentar desperfecto mecánico cualquiera de las unidades que estén prestando el servicio.		
7	Durante el periodo del contrato no se podrá transportar personas ajenas al Instituto Nacional Penitenciario en las unidades de transporte que sean utilizadas para la prestación del servicio objeto de este proceso. (uso exclusivo)		
8	Se reconocerá como "Centros de Reunión", el sitio acordado entre la parte contratante y el contratista que estarán ubicados en el ***Estadio Nacional "Tiburcio Carias Andino" y en la "Bahía de los puentes de desnivel de la Colonia 21 de octubre",*** realizando paradas en el transcurso de las rutas[5].		
9	El INP no se hará responsable por accidentes, daños físicos o muerte de terceras personas.		
10	Se deben implementar las medidas de Bioseguridad necesarias en cada unidad al momento del traslado del personal.		

[5] Las rutas que se deben de seguir son.
a. Hacia el Metromall
b. Hacia el Zonal Belén
c. Hacia el Anillo Periférico

4. Planos o Diseños
N/A

5. **Inspecciones y Pruebas**.

El Proveedor adjudicado deberá de presentar mensualmente un informe del estado de los vehículos, debidamente certificado por la Dirección General de Transporte.

Se realizarán inspecciones del servicio de manera aleatorias durante el término del contrato.

Sección IV. Orden de Compra (ODC) y Anexos

[Este formato es indicativo de los requisitos mínimos que debe contener una orden de compra. El Contratante puede disponer utilizar un formato similar el que deberá ser incluido con los Documentos del Proceso]

REPUBLICA DE HONDURAS
Instituto Nacional Penitenciario (INP)
RTN: 08019013578180

ORDEN DE COMPRA No. *[Colocar número de compra interno]*

UNIDAD EJECUTORA: 44 Instituto Nacional Penitenciario (INP)
LUGAR: Tegucigalpa, M.D.C.
FECHA: *[Colocar la fecha de elaboración de la OC]*
NOMBRE: *[Colocar el nombre del proveedor]*
DIRECCION DEL PROVEEDOR: *[Colocar la dirección completa del proveedor según documentación legal presentada]*
CODIGO DEL PROVEEDOR: *[Colocar RTN de la empresa del Proveedor],*

REGIONALIZACIÓN		
AÑO	REGION	
2021		

OBJETO	PRO	ACT	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS			
						PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IMPUESTO SOBRE VENTA	TOTAL
									-
FONDOS GUBERNAMENTALES						TOTALES			-
						TOTAL, DE LA COMPRA			-

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

_____
JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRTIVO I.N.P.

Anexos

Formulario de Información del Oferente

[El Proveedor deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha*: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

SC No.: NP-CM-GC-2021-0062

1. Nombre jurídico del Proveedor *[indicar el nombre jurídico del Proveedor]*
2.. País donde está registrado el Proveedor en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Proveedor en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Proveedor: *[indicar el año de registro del Proveedor]*
5. Dirección jurídica del Proveedor en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Proveedor en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Proveedor:
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
   Números de teléfono: *[indicar los números de teléfono]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

- ☐ Constitución de la empresa de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ Poder con que actúa el Representante legal del proveedor de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ Poder con que actúa el Representante legal del proveedor debidamente inscrito en el Registro Mercantil de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ RTN de la empresa de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ RTN del representante legal de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ Identidad del representante legal de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
- ☐ Permiso de Operación extendido en el domicilio de la empresa de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP
  Registro SIAFI, con actualización de cuentas de conformidad a la cláusula 6 de Adjudicación y formalización del Contrato/Orden de compra de las IAP

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Cotizante)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2) DEROGADO;
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el Proveedor adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

Declaración de Mantenimiento de la Cotización

[El Proveedor completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
SC No.: NP-CM-GC-2021-0062

A: **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación de bienes o servicios con el Instituto Nacional Penitenciario, en donde se le aplicara las sanciones establecidas en el Capítulo X de la ley de contrataciones del estado y su Reglamento y a la vez se inhabilitara por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de cotizaciones para este proceso, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

(a) retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de cotización; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de esta, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAP.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

(i) sí recibimos notificación de no ser adjudicados; o

(ii) han transcurrido treinta días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la cotización]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Proveedor]*

Fecha *[fecha de firma]*

Formato Garantía de Cumplimiento de Contrato

ASEGURADORA / BANCO GARANTIA

[El banco, a solicitud del Proveedor seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante]

Beneficiario: Instituto Nacional Penitenciario (INP)
Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*
Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Servicios]* (en adelante "el Contrato").
Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.
A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* *([indicar el monto en números])* [6] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el [indicar fecha] [7] , y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha. Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____
[firmas(s)]

[6] El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato será en Lempiras.

[7] IIndicar la fecha de treinta días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula 6.8. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

Garantía de Anticipo
N/A

[El banco, a solicitud del Proveedor seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante]

Beneficiario: Instituto Nacional Penitenciario (INP)
Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*
GARANTIA DE ANTICIPO No.: [indicar el número de la Garantía]
Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) [8] al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o

(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.
El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía

[8] El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero.
En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____
[firmas(s)]

Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Solicitud de Cotizaciones No. INP-CM-GC-2021-0062
"Contratación de Servicio de Transporte para Traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa"

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario** (INP), a los **doce (12) días del mes de marzo del año 2021**, siendo las **01:30 p.m.** con representantes del Instituto (la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 01-2021), y Oferentes Participantes; se efectuó la **Recepción y la Apertura de Ofertas** del proceso de Solicitud de Cotizaciones No. **INP-CM-GC-2021-0062, "Contratación de Servicio de Transporte para Traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa"**, desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO: Amparados en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122 del reglamento los abajo firmantes por este medio hacemos constar que, las empresas que presentaron ofertas en sobres sellados, para el proceso **INP-CM-GC-2021-0062, "Contratación de Servicio de Transporte para Traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Támara y Viceversa",** objeto de este acto, lo hicieron dentro del límite de tiempo estipulado en el Documento de Compra Menor de acuerdo a la cláusula IAP 4.9, conforme al detalle siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Hora de Ingreso de la Oferta
1	**Transporte Zavala**	jueves 11 de marzo del 2021 a las 06:22 p.m.
2	**Transporte Mi Esperanza Sur S. de R.L.**	viernes 12 de marzo del 2021 a las 08:50 a.m.

SEGUNDO: No se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de ofertas, de igual manera se hace constar que no se presentó ninguna oferta fuera de tiempo.

TERCERO: Seguidamente, a las dos de la tarde (02:00 p.m.) de esta misma fecha, se procedió a abrir los sobres que contienen las ofertas, en el orden respectivo de ingreso, leyéndose en voz alta lo siguiente:

PRECIOS DE LAS OFERTAS LEÍDOS EN VOZ ALTA

Nombre del Oferente	Numero de Ítem	Monto en lempiras	Declaración de Mantenimiento	Firmada Por	Vigencia de la Declaración	
					Desde	Hasta
Transporte Zavala	**Ítem 1** Monto Total de la Oferta con impuestos	L. 125,275.00[1]	no	Nombre de la persona	12 de marzo de 2021	
Transporte Mi Esperanza Sur S. de R.L.[2]	**Ítem 1** Monto Total de la Oferta con impuestos	L.192,000.00	no	Nombre de la persona	12 de marzo de 2021	

CUARTO: Después de realizado el acto de apertura y de la lectura íntegra de esta Acta, estando conforme todos los presentes, se procedió al cierre de este acto, siendo las **02:20 p.m.**

Observación: Cabe mencionar que en el documento base se solicita que se levanten las ofertas tanto en la plataforma Honducompras 2 y las mismas debían ser entregadas en físico, en donde se recibieron según el sistema una oferta (Transporte Zavala) y dos ofertas en físico (Transporte Zavala, Transporte Mi Esperanza Sur S. de R.L.).

Para constancia firman los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas seleccionados como miembros de la misma, representantes de las empresas participantes y el resto de los presentes, siendo los siguientes:

Por los Oferentes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante durante la Apertura	Firma	Numero de Teléfono
1	Transporte Mi Esperanza Sur S. de R.L.	José Franklin Carrasco		9858-1475

[1] Oferta mensual por las tres (3) unidades solicitadas en el documento base.
[2] Oferta presentada solamente en manera física.

Por el Contratante:

No.	Nombre	Cargo	Firma
1.	Coronel Nery Edgardo Arita Arita	Sub Director de Desarrollo Institucional (Presidente de la Comisión)	
2.	Coronel Luis Enrique Maradiaga Hernández	Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa (Miembro de la Comisión)	
3.	Abogada. Albertina Gómez	Rep. Asesoría Legal (Miembro de la comisión)	
4.	Coronel José Miguel Mejía Medina	Gerente Administrativo (Secretario de la Comisión)	
5.	Lic. Elmer Saady Briceño	Unidad de Transparencia (Observador)	
6.	Lic. Silvio Javier Morales	Unidad de Auditoria Interna (Observador)	
7.	Lic. Samuel Núñez	Representante de la Sub Dirección de Seguridad (Invitado)	
8.	Jefe Maestro de Artillería Alejandro A. Cárdenas Maradiaga	Unidad de Adquisiciones (Invitado)	

RESOLUCION No. 653 -DN-INP-2021

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, DIRECCION NACIONAL Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La documentación relacionada a la COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS No. INP-CM-GC-GA-2021-062, de Contratación de Servicios de Transporte para el traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, cubriendo las rutas Tegucigalpa–Tamara y viceversa.

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE EL SIGUIENTE RESUELVE EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

CONSIDERANDO (1): Que el objeto de la presente Compra Directa es para la Contratación de Transporte para el traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, cubriendo las rutas Tegucigalpa–Tamara y viceversa.

CONSIDERANDO (2): Que revisada la documentación que contiene el proceso de la Compra Menor de Bienes y Servicios No. inp-CM-GC-GA-2021-0062, relacionada a la Contratación de Transporte para el traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, cubriendo las rutas Tegucigalpa–Tamara y viceversa, se pudo constatar que se elaboró el procedimiento legal establecido en la Constitución de la Republica Ley de Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año 2021, Normas de Ejecución Presupuestaria vigente, así mismo se establece entre otros que la contratación para la presente Contratación se financiará con fondos Nacionales, en cuanto a elaboración de Pliego de Condiciones, Aviso de Publicación para participar en la presente Compra Directa, en el Diario El Heraldo de fecha 01 de marzo del 2021 y Diario La Prensa de fecha 01 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 12 de marzo del año 2021 a la 01:30 horas como estaba establecido, estando presentes en dicho proceso la Comisión de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Penitenciario compuesta por el Sub Gerente de Recursos Materiales, Teniente Coronel **NILSON ALBERTO BOCANEGRA DERAS** en

su condición de Presidente de la Comisión; Abogado **ROMULO MEJIA** representante de la Sub Dirección de Seguridad, Abogada **ALBERTINA GOMEZ**, Asesora Legal del INP, y en calidad de Observadores por parte del INP, Jefe Maestro de Artillería de la Unidad de Adquisiciones **ALEJANDRO A. CARDENAS MARADIAGA**, Licenciado **ELMER SAADY BRICEÑO** representante de la Unidad de Transparencia y Licenciado **SILVIO JAVIER MORALES**, Jefe de la Unidad de Auditoria, procediendo a la apertura de la oferta, conteniendo la oferta correspondiente, según Acuerdo No. 01-2021, de fecha 04 de enero del 2021.

CONSIDERANDO (4): Que el proceso de Compra Menor No. INP-CM-GC-GA-2021-062, se realizó cumpliendo con los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones de Contratación, que la recepción y apertura de ofertas se realizó en la fecha y hora establecida en los Pliegos de Condiciones de Contratación, retiraron las bases de licitación dos (2) empresas **TRANSPORTE MI ESPERANZA SUR S. DE R.L. y TRANSPORTE ZAVALA.**

CONSIDERANDO (5): Que en la documentación soporte de la Compra Menor de Contratación de Transporte para el traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, cubriendo las rutas Tegucigalpa–Tamara y viceversa, se encuentra el Informe de Análisis, Evaluación, Recomendación y Adjudicación, concluyéndose que, al momento de la recepción y apertura de la oferta, siendo las 01:30 horas de la tarde, fecha límite para presentar las cotizaciones establecidas en el Documento Base en la Plataforma de Honducompras 2.0 y en las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario, recibiéndose una cotización electrónica por medio de la Plataforma de Honducompras 2.0 y dos fueron entregadas en físico como era solicitado en el documento.

CONSIDERANDO (6): Que de acuerdo a los antecedentes antes relacionados los miembros de la Comisión Evaluadora de la Compra Menor No. INP-CM-GC-2021-0062, para la Contratación de Transporte para el traslado de Personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, cubriendo las rutas Tegucigalpa–Tamara y viceversa, recomienda declarar **FRACASADO** el proceso No.INP-CM-GC-GA-2021-062, y no seguir con el tramite respectivo en virtud que desde el inicio se verificó que no se cumplió con la presentación de documentos por parte de las empresas como ser la **DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE COTIZACION**, solicitada en el documento base de este proceso en la Sección I., Instrucciones a los Proveedores (IAP), Sección 4 preparación y presentación de las Cotizaciones, inciso 4.7 La cotización deberá

incluir una declaración de Mantenimiento de cotización utilizando los formularios incluidos, **LO CUAL NO ES SUBSANABLE.**

CONSIDERANDO (7): Que la Ley del Sistema Penitenciario Nacional regula la organización y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional.

CONSIDERANDO (8): Crease el Instituto Nacional Penitenciario (INP) o Instituto, como un órgano desconcentrado, dependientes de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde, la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO (9): Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 41 que, considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO (10): Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 5 el Principio de Eficiencia. Que La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contracción de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

CONSIDERANDO (11): Que la Ley de Contratación del Estado establece sobre la Licitación Desierta o Fracasada, que el órgano responsable de la contratación declarara desierta el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada cuando se hubiese omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones o cuando se comprobare que ha existido colusión.

CONSIDERANDO (12): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que el procedimiento de la licitación pública, se iniciará con la preparación del pliego de condiciones y concluirá con la adjudicación y formalización del contrato. También establece que se requiere licitación pública para el suministro de bienes o

servicios cuando su monto estimado esté dentro de las cantidades previstas con el objeto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano competente para decidir solicitará los informes y dictamines obligatorio y facultativo de los órganos consultivos, los que deben remitirse, en defecto de disposición legal en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO (14): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que la Licitación Pública será declarada desierta o fracasada cuando se incluyan ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración. Así mismo el Órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, previo informe de la Comisión Evaluadora y el dictamen de Asesoría Legal, la resolución que se dicte deberá ser notificada a los interesados. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento.

CONSIDERANDO (15): Que la Ley de Contratación del Estado establece que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

CONSIDERANDO (16): Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021, establece en el artículo 73 que, cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más.

POR TANTO: LA DIRECCION NACIONAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, Artículos 1, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1,

29, 41, 42, 43, 45, 46 reformados, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 5, 27, 41, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 85 al 147, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 1, 19, 22, 23 y 63 reformados, 72 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículos 1, 7, 16; de la Ley del Sistema Penitenciario; Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Acuerdo Numero 102-2020, de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020), Acuerdo Numero 66-2020 de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020). Artículo 73 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No.INP-CM-GC-GA-2021-0062, en virtud que no se cumplió con la presentación de documentos por parte de las empresas como ser la **DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE COTIZACION**, solicitada en el documento base de este proceso en la Sección I., Instrucciones a los Proveedores (IAP), Sección 4 preparación y presentación de las Cotizaciones, inciso 4.7 La cotización deberá incluir una declaración de Mantenimiento de cotización utilizando los formularios incluidos, **LO CUAL NO ES SUBSANABLE.**

SEGUNDO: Que en virtud de haberse declarado fracasado el proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios para la Contratación de Servicio de Transporte para el Traslado de personal Administrativo y Agentes Penitenciarios del INP, cubriendo la ruta de Tegucigalpa a Tamara y Viceversa, lanzar el nuevo proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios.

TERCERO: Se Autoriza la Adenda del Contrato existente por tres meses más, tal como lo establece el artículo 73 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2021.

CUARTO: Notificar lo resuelto por esta Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, de conformidad a Ley. **NOTIFIQUESE**.-

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DIRECCIÓN HONDURAS, C.A.

DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO SECRETARIA GENERAL TEGUCIGALPA, HONDURAS

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CC: Archivo
rgn